



1
2
3
4
5
6
7
8



ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTO Y OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PASBARO S. A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy día miércoles diez de julio del año dos mil trece;
11 ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino**
12 **Décimo Cuarto de este Cantón**, comparecen a la celebración de la presente
13 escritura, la Compañía PASBARO S. A., por la interpuesta persona de su
14 Gerente General y representante legal el señor LUIS ERNESTO
15 PASSAILAIGUE MOLINA, quien acredita y legitima su personería e
16 intervención con el Nombramiento, corporativamente autorizado, documento
17 que se inserta a la matriz para que pase a formar parte de ella como
18 habilitante, además declara ser de estado civil casado, de profesión Abogado
19 de los Tribunales y Juzgados de la República.- El compareciente es de
20 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta
21 ciudad de Guayaquil, por consiguiente capaz para obligarse y contratar a quien
22 de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto, naturaleza y resultados de
23 esta escritura de REFORMA DE ESTATUTO Y OBJETO SOCIAL, a la que
24 procede como queda indicado, y con amplia y entera libertad, para su
25 otorgamiento me presenta la minuta que es del texto siguiente: **SEÑOR**
26 **NOTARIO:** En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de
27 REFORMA DE ESTATUTO Y OBJETO SOCIAL, de una sociedad anónima, al
28 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

1 Comparecen el señor Abogado Luis Ernesto Passailaigue Molina, por los
2 derechos que representa de la compañía PASBARO S. A., en su calidad de
3 Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA.-**
4 **ANTECEDENTES.-** La compañía PASBARO S. A. fue constituida mediante
5 escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,
6 Doctor Piero Aycart Vincenzini, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos
7 noventa y cuatro e inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el
8 quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- **TERCERA.-**
9 mediante junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía
10 PASBARO S. A., celebrada el veintitrés de agosto del dos mil, por unanimidad
11 decidieron reformar la cláusula segunda del estatuto social y agregar a dicha
12 cláusula el numeral quince que dirá: **QUINCE:** La compañía también se podrá
13 dedicar a: **a)** La construcción de obras civiles tales como carreteras, puentes,
14 puertos, aeropuertos, canales de riego, sistemas de alcantarillado y agua
15 potable, edificios, terminales, hospitales, hoteles, coliseos, naves industriales,
16 escuelas, viviendas, urbanizaciones y otras en general; **b)** Diseñar obras civiles
17 tales como carreteras, puentes, puertos, aeropuertos, canales de riego,
18 sistemas de alcantarillado y agua potable, edificios, terminales, hospitales,
19 hoteles, coliseos, naves industriales, escuelas, viviendas, urbanizaciones y
20 otras en general; **c)** Proyectar, diseñar, planificar, promocionar, construir,
21 supervisar y fiscalizar toda clase de obras civiles; **d)** La exploración y explotación
22 minera; y, a la transformación y comercialización de minerales; **e)** La compra,
23 venta, importación, distribución y comercialización de materiales de
24 construcción; **f)** Importar, comercializar, suministrar, reparar y/o alquilar
25 maquinarias y equipos para la construcción en general; **g)** La compra, venta,
26 corretaje, administración, arrendamiento, permuta, explotación y anticresis de
27 bienes inmuebles urbanos y rurales; **h)** Prestar todo tipo de servicios petro-
28 químicos y petroleros, segmentación, perforación, prospección, exploración y

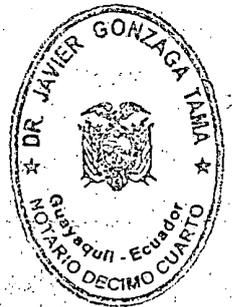
Registro Mercantil de Guayaquil

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario XXX del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart V.; el 23 de agosto de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de septiembre de 1994.

Guayaquil, 28 de mayo del 2010

Señor
Luis Ernesto Passailaigue Molina
Ciudad.-

Ref. 39630.4.94
Ref. 123905.4.05



De mi consideración:

Cúmpleme informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PASBARO S.A., reunida el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de CINCO AÑOS, contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en el ejercicio de su cargo le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual y sin límites de ninguna clase más que los señalados por la Ley y el Estatuto Social.

Usted reemplaza al Doctor Roberto Passailaigue Baquerizo, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de noviembre del 2005.

Ruego a usted, consignar al pie de la presente su razón de aceptación al cargo de GERENTE GENERAL para el cual ha sido designado.

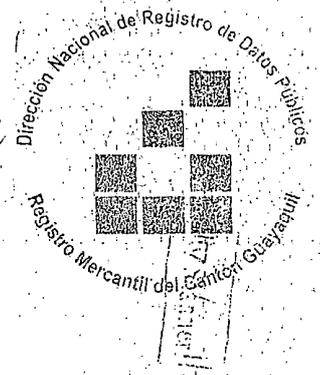
Atentamente


Leonardo Daniel Cadena Alvarado
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTACION: Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía PASBARO S.A.

Sr. Luis Ernesto Passailaigue Molina
c.c. No. 0912229929
Nacionalidad: Ecuatoriana
Guayaquil, 28 de mayo del 2010

REGISTRO MERCANTIL
COMPUTACION



No. 0608091

IMP. IGM. 08

NUMERO DE REPERTORIO: 25.522
FECHA DE REPERTORIO: 31/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha tres de Junio del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PASBARO S.A.**, a favor de **LUIS ERNESTO PASSAILAIGUE MOLINA**, a foja **54.332**, Registro Mercantil número **10.209.- 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **123.905**, del Registro Mercantil del **2005**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 25522



S

REVISADO POR:

Or



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 10781

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **PASBARO S.A.**, a favor de **LUIS ERNESTO PASSAILAIGUE MOLINA**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veintiséis de Junio del dos mil trece.-

Luis Idrovo Murillo

Ab. Luis Idrovo Murillo
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991297227001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: PASBARO S. A.



NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 15/09/1994
FEC. INICIO ACT.: 15/09/1994
FEC. INSCRIPCION: 10/10/1994
FEC. ACTUALIZACION 16/04/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL
CRIAR DE GANADO VACUNO.

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION MUGA PASSAILAIGUE LUIS ALFREDO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: NUEVE DE OCTUBRE Numero: 1911
Intersección: ESMERALDAS Y LOS RIOS Edificio: FINAASUR Piso: 15 Oficina: 3 Referencia ubicación: DIAGONAL A 1600 -
SU MOTO Teléfono: 2450238

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * RETA SOCIEDADES
- * RETENCIONES EN LA FUENTE
- * IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS INTERIORS
- * RETENCIONES IVA
- * IVA MENSUAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMORAES

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO 212 (ENTRE Fecha y hora: 16/04/2003 11:04:05



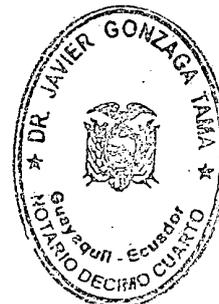
SECRETARIO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
GENERAL SUR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0931297227001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: PASBARO S. A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL

ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT. 15/09/1994

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

Actividades económicas

ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS Y ECONOMICOS.
ACTIVIDADES DE ASESORES JURIDICOS.
ACTIVIDADES DE ASESORES INMOBILIARIOS.
CRIA DE GANADO VACUNO.

Dirección establecimiento

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: NUEVE DE OCTUBRE Número: 1911
Intersección: ESMERALDAS Y LOS RIOS Edificio: FINANASUR Piso: 15 Oficina: 3 Teléfono: 2453238



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMORAES

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO 212 (ENTR) Fecha y hora: 16/04/2003 11:04:05



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PASBARO S.A CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.-



En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de abril del dos mil trece, a las once horas, en el local ubicado en el edificio Induauto, ubicado en las calles Av. Quito y 09 de Octubre, piso 8, Oficina No. 805 se reúne la junta general universal de accionistas de la compañía "PASBARO S.A" con la asistencia de sus accionistas, esto es, los señores Ab. Luis Ernesto Passailaigue Molina propietario de setecientos noventa y nueve acciones y Hernán Israel Villón Onofre propietario de una acción.

Se deja especial constancia de que las acciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los accionistas han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta Universal de accionistas con el objeto de conocer y resolver el único punto del día esto es la Reforma del objeto social de la compañía y consecuente reforma de su estatuto social; Preside la sesión el señor García Meza, en calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta y actúa como Secretario Ad-Hoc de la misma, el señor Paul Piza.

El Presidente Ad-Hoc dispone que por Secretaría, se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales. La Secretaria informa que se encuentran presentes todos los accionistas, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y en virtud de que los accionistas acepten, expresamente, constituirse la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

El presidente Ad-Hoc de la Junta, declara instalada la sesión y se pone en consideración de los accionistas el único punto del orden del día esto es la **Reforma del Objeto Social de la compañía y consecuente reforma de su estatuto social**. Acto seguido se trata el orden del día para lo cual toma la palabra el Presidente Ad-Hoc, quien manifiesta la necesidad de reformar el artículo segundo del estatuto social y agregar a dicho artículo segundo el numeral quince que dirá QUINCE: La compañía también se podrá dedicar a: **a)** La construcción de obras civiles tales como carreteras, puentes, puertos, aeropuertos, canales de riego, sistemas de alcantarillado y agua potable, edificios, terminales, hospitales, hoteles, coliseos, naves, industriales, escuelas, viviendas, urbanizaciones, y otras en general; **b)** Diseñar obras civiles tales como carreteras, puentes, puertos, canales de riego, sistemas de alcantarillado, y agua potable, edificios, terminales, hospitales, hoteles, coliseos, naves industriales, escuelas viviendas, urbanizaciones y otras en general, **c)** Proyectar, diseñar, planificar, promocionar, construir, supervisar y fiscalizar toda clase de obras civiles; **d)** La exploración y explotación minera; y, a la transformación y comercialización de minerales; **e)** La compra, venta, importación, distribución, y comercialización de materiales de construcción; **f)** Importar, comercializar, suministrar, reparar y/o alquilar maquinarias y equipos para construcción en general; **g)** La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; **h)** Prestar todo tipo de servicios petroquímicos y petroleros, segmentación, perforación, prospección, exploración y explotación petrolera; construcción de plataformas petroleras, oleoductos, poliductos, y gasoductos; **i)**

Diseñar, administrar, construir, instalar, montar, y poner en funcionamiento plantas generadoras de electricidad de cualquier tipo; **j)** Diseñar, administrar, construir, instalar, montar y poner en funcionamiento plantas industriales de cualquier tipo; **k)** La importación, exportación, compra, distribución, consignación, fabricación, representación, mandato, comercialización y reconstrucción de todo tipo de plantas generadoras de energía eléctrica, así como de partes y piezas para la industria; además de materiales, repuestos, equipos, partes, piezas y accesorios para las mismas; **l)** La explotación de canteras, producción y comercialización de materiales pétreos; **m)** Venta de materiales de excavación, materiales pétreos, minerales, combustibles y otros; **n)** Ejecutar trabajos de pruebas, diagnóstico, construcción, refuerzo y reparación de estructuras metálicas, al igual que el mantenimiento preventivo o correctivo, mejoras, ensamblaje, montaje, desmontaje y/o movilización de las mismas; **o)** La compra, venta, importación, distribución y comercialización de aceros y de materiales de ferretería; **p)** La compra, venta, importación, distribución, y comercialización de toda clase de equipos eléctricos y electrónicos. Suprimir en el objeto social actual, el numeral 14, literal F: "casino y salas de juegos de azar".-



Además, para el cumplimiento del objeto social y de estimarlo esencial y conveniente, la compañía podrá participar como socia o accionista en la formación de sociedades nacionales y/o extranjeras domiciliadas o no en el país, y a suscribir aumentos de capital de las fundadas o constituidas, queda facultada para participar en licitaciones, concursos públicos de ofertas privados de precios que guarden relación con su objeto; a ser agente, comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, corredor y representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras. En general con la finalidad de cumplir el objeto social y de estimarlo necesario, podrá intervenir y/o ejecutar sin limitación alguna, con cualquier empresa pública, semipública o privada en todo tipo de acto, contrato o negocio permitido por las leyes ecuatorianas y que guarde relación con su actividad y fines.

Luego de deliberar, los accionistas aprueban por unanimidad la reforma de estatutos, para la cual autoriza al Gerente General de la compañía "PASBARO S.A", a suscribir la respectiva escritura pública de reforma de objeto social y reforma de estatutos y realizar todas las gestiones para concluir el trámite correspondiente. Por no haber otro asunto que tratar, se otorgó un receso para la redacción de la presente acta.- f) Ab. Luis Ernesto Passailaigue Molina.- f) Hernán Israel Villón Onofre.- f) José García Meza Presidente Ad- Hoc.- f) Paúl Piza Ortiz.-

Lo certifico.-


Paul Piza Ortiz

Secretario Ad - Hoc



1. explotación petrolera; construcción de plataformas petroleras, oleoductos,
2. poliductos y gasoductos; **i)** Diseñar, administrar, construir, instalar, montar y
3. poner en funcionamiento plantas generadoras de electricidad de cualquier tipo; **j)**
4. Diseñar, administrar, construir, instalar, montar y poner en funcionamiento plantas
5. industriales de cualquier tipo; **k)** La importación, exportación, compra, distribución,
6. consignación, fabricación, representación, mandato, comercialización y
7. reconstrucción de todo tipo de plantas generadoras de energía eléctrica; así
8. como de partes y piezas para la industria; además de materiales, repuestos,
9. equipos, partes, piezas y accesorios para las mismas; **l)** La explotación de
10. canteras, producción y comercialización de materiales pétreos; **m)** venta de
11. materiales de excavación, materiales pétreos, minerales, combustibles y otros,
12. como medio para cumplir con su objeto social; **n)** Ejecutar trabajos de pruebas,
13. diagnóstico, construcción, refuerzo y reparación de estructuras metálicas, al
14. igual que el mantenimiento preventivo o correctivo, mejoras, ensamblaje,
15. montaje, desmontaje y/o movilización de las mismas; **o)** La compra, venta,
16. importación, distribución y comercialización de aceros y de materiales de
17. ferretería; **p)** La compra, venta, importación, distribución y comercialización de
18. toda clase de equipos eléctricos y electrónicos.- Además, para el cumplimiento
19. del objeto social, y de estimarlo esencial y conveniente, la compañía podrá
20. participar como socia o accionista en la formación de sociedades nacionales
21. y/o extranjeras domiciliadas o no en el país, y a suscribir aumentos de capital
22. de las fundadas o constituidas; queda facultada para participar en licitaciones,
23. concursos públicos de ofertas, privados de precios que guarden relación con su
24. objeto; a ser agente, comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
25. corredor y representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o
26. extranjeras. En general con la finalidad de cumplir el objeto social y de
27. estimarlo necesario, podrá intervenir y/o ejecutar sin limitación alguna, con
28. cualquier empresa pública, semipública o privada en todo tipo de acto, contrato

1 o negocio permitido por las leyes ecuatorianas y que guarde relación con su
2 actividad y fines.- **CUARTA: DECLARACIÓN.**- La compañía PASBARO S. A.,
3 no es contratista de ninguna obra pública, que corresponda al Estado o a
4 cualquiera de sus instituciones.- **QUINTA.**- Se agrega para que se incorpore al
5 protocolo y se inserte en la escritura pública respectiva, una copia del acta de
6 Junta Universal de accionistas de la compañía PASBARO S. A., Celebrada el
7 cinco de abril del dos mil trece.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
8 demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente,
9 f). Abogado Luis Passailaigue Molina, matrícula cero nueve guion dos mil once
10 guion cuatrocientos cincuenta y uno, Foro de Abogados.- (Hasta aquí la minuta
11 transcrita). Quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo los
12 documentos de identificación personal de los otorgantes y poder especial.- En
13 consecuencia los otorgantes se ratifican y aprueban el contenido de las
14 estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la misma que
15 queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída
16 que fue la presente escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los
17 comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se
18 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.-

19

20 p.- PASBARO S. A.

21 RUC: 0991297227001

22

23

24

25 f). Ab. LUIS PASSAILAIGUE MOLINA.

26 C. C: 091222992-9 / C. V: 326-0103

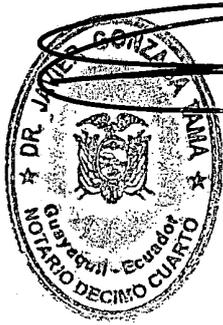
27

28

EL NOTARIO



1 **SE OTORGÓ ANTE MÍ**, en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, el
2 mismo que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, a los diez días del mes de julio
3 del año dos mil trece.-
4



5
6
7 **Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA**
8 **Notario Interino Décimo Cuarto**
9 **1^o Cantón Guayaquil**



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 para su otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente:
2 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a
3 su cargo, una en que conste la de rectificación, con aclaración de la Reforma
4 de Estatuto y Objeto Social de la Compañía PASBARO S. A., que se otorga al
5 tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTES.-** Comparece en el otorgamiento de la presente escritura,
7 por una parte, el Señor Abogado Luis Ernesto Passailaigue Molina, por los
8 derechos que representan de la compañía PASBARO S.A., en su calidad de
9 Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA:**
10 **ANTECEDENTES.- A)** El compareciente, el miércoles diez de Julio del año dos
11 mil trece, concurrió ante el Notario Interino, Décimo Cuarto De Guayaquil,
12 Doctor Javier Gonzaga Tama y a celebrar la escritura pública de Reforma de
13 Estatuto y Objeto Social de la Compañía PASBARO S. A., **TERCERA:**
14 **RECTIFICACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTO Y OBJETO SOCIAL DE**
15 **LA COMPAÑÍA PASBARO S. A.-** Presupuestos estos antecedentes, el
16 compareciente, tiene a bien, rectificar: **a)** La Cláusula Tercera de la Escritura
17 Pública otorgada ante el Notario Interino Décimo Cuarto De Guayaquil, el
18 miércoles diez de Julio del año dos mil trece, en el sentido de que lo que se
19 reforma es el artículo segundo del Objeto Social, no la cláusula segunda, así
20 también en la misma cláusula se agrega que se elimina el literal f) del numeral
21 catorce del artículo segundo del estatuto, además dentro de las declaraciones
22 del representante legal constan las resoluciones adoptadas por la Junta
23 General de Accionistas, que se celebró el día cinco de Abril del dos mil trece y
24 no el veintitrés de Agosto como lo establece la minuta. **b)** En la Cláusula
25 Cuarta, el Abogado Luis Passailaigue Molina en calidad de gerente declara
26 bajo juramento que su representada no es contratista de obra pública alguna,
27 ni mantiene deudas pendientes con el estado Ecuatoriano o alguna institución
28 pública.- **CUARTA: ANOTACIÓN MARGINAL.-** La presente escritura se

0-54332

Registro Mercantil de Guayaquil

16321

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario XXX del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart V., el 23 de agosto de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de septiembre de 1994.

Guayaquil, 28 de mayo del 2010



Señor
Luis Ernesto Passailaigue Molina
Ciudad.

Def. 39630.4.94
Recm. 123905.4.05

De mi consideración:

Cúmpleme informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PASBARO S.A., reunida el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el período de CINCO AÑOS, contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en el ejercicio de su cargo le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual y sin límites de ninguna clase más que los señalados por la Ley y el Estatuto Social.

Usted reemplaza al Doctor Roberto Passailaigue Baquerizo, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de noviembre del 2005.

Ruego a usted, consignar al pie de la presente su razón de aceptación al cargo de GERENTE GENERAL para el cual ha sido designado.

Atentamente

[Signature]
Leonardo Daniel Cadena Aiyarado
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTACION: Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía PASBARO S.A.

Sr: Luis Ernesto Passailaigue Molina
c.c. No. 0912229929
Nacionalidad: Ecuatoriana

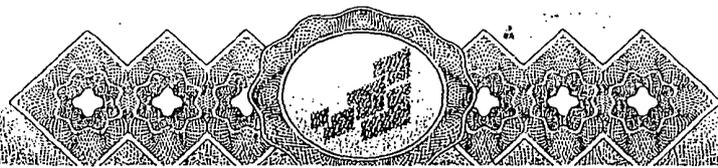
Guayaquil, 28 de mayo del 2010

COMPLACIMIENTO



Nº 0608091

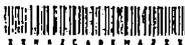
IMP. IOM. 00



NUMERO DE REPERTORIO: 25.522
FECHA DE REPERTORIO: 31/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
I.- Certifica: que con fecha tres de Junio del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PASBARO S.A., a favor de LUIS ERNESTO PASSAILAIGUE MOLINA, a foja 54.332, Registro Mercantil número 10.209.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 123.905, del Registro Mercantil del 2005, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 25522



S

REVISADO POR:

JA

Guía
AB. ZOILA CEDEÑO CELAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Nº 10781

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL, de la compañía PASBARO S.A., a favor de LUIS ERNESTO PASSAILAIGUE MOLINA, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veintiséis de Junio del dos mil trece.-

lwd
Ab. Luis Idrovo Murillo
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991297227001
RAZON SOCIAL: PASBARO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PASSAILAIGUE MOLINA LUIS ERNESTO
CONTADOR: MATA FIALLOS IRMA ALEXANDRA

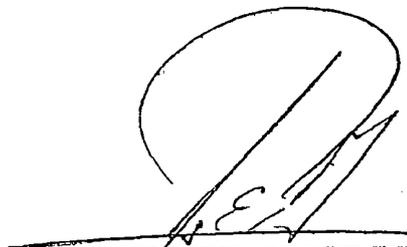
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/09/1994 **FEC. CONSTITUCION:** 15/09/1994
FEC. INSCRIPCION: 10/10/1994 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 01/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: 25 DE JULIO Número: SOLAR 16 Manzana: B5
 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL CUERPO DE BOMBEROS Telefono Trabajo: 042439825 Celular: 0985181472
 Email: ipassailaigue@yahoo.com.ar
DOMICILIO ESPECIAL:

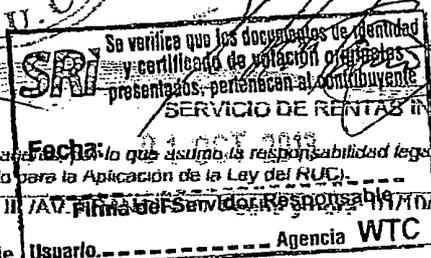
- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE





Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y veraces, y asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 91 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: XAPH21613 Lugar de emisión: GUAYAQUIL Fecha: 19/10/2013 11:54:48

Pagina 1 de 1 Usuario: _____ Agencia: WTC

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991297227001
RAZON SOCIAL: PASBARO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT:	15/09/1994
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE FERRETERIA
 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAPQUI Calle: 25 DE JULIO Número: SOLAR 16 Referencia: A DOS CUADRAS DEL CUERPO DE BOMBEROS Manzana: B5 Telefono Trabajo: 042493625 Celular: 0995181472 Email: lpasataique@yahoo.com.ar

Parroquia TAPQUI
 Cantón GUAYAQUIL
 Provincia GUAYAS



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificados de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

Fecha: 01/10/2013

Firma del Servidor Responsable: *[Handwritten Signature]*

Usuario: XAPH210813 **Agencia:** WTC

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 9/ Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: XAPH210813 Lugar de emisión: GUAYAQUIL Fecha y hora: 01/10/2013 11:54:48

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PASBARO S.A CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.-



En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de abril del dos mil trece, a las once horas en el local ubicado en el edificio Induáuto, ubicado en las calles Av. Quito y 09 de Octubre, piso 8, Oficina No. 805 se reúne la junta general universal de accionistas de la compañía "PASBARO S.A" con la asistencia de sus accionistas, esto es, los señores Ab. Luis Ernesto Passailaigue Molina propietario de setecientos noventa y nueve acciones y Hernán Israel Villón Onofre propietario de una acción.

Se deja especial constancia de que las acciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los accionistas han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta Universal de accionistas con el objeto de conocer y resolver el único punto del día esto es la Reforma del objeto social de la compañía y consecuente reforma de su estatuto social; Preside la sesión el señor García Meza, en calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta y actúa como Secretario Ad-Hoc de la misma, el señor Paul Piza.

El Presidente Ad-Hoc dispone que por Secretaria, se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales. La Secretaria informa que se encuentran presentes todos los accionistas, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y en virtud de que los accionistas acepten, expresamente, constituirse la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

El presidente Ad-Hoc de la Junta, declara instalada la sesión y se pone en consideración de los accionistas el único punto del orden del día esto es la **Reforma del Objeto Social de la compañía y consecuente reforma de su estatuto social**. Acto seguido se trata el orden del día para lo cual toma la palabra el Presidente Ad-Hoc, quien manifiesta la necesidad de reformar el artículo segundo del estatuto social y agregar a dicho artículo segundo el numeral quince que dirá QUINCE: La compañía también se podrá dedicar a: **a)** La construcción de obras civiles tales como carreteras, puentes, puertos, aeropuertos, canales de riego, sistemas de alcantarillado y agua potable, edificios, terminales, hospitales, hoteles, coliseos, naves, industriales, escuelas, viviendas, urbanizaciones; y otras en general; **b)** Diseñar obras civiles tales como carreteras, puentes, puertos, canales de riego, sistemas de alcantarillado, y agua potable, edificios, terminales, hospitales, hoteles, coliseos, naves industriales, escuelas viviendas, urbanizaciones y otras en general, **c)** Proyectar, diseñar, planificar, promocionar, construir, supervisar y fiscalizar toda clase de obras civiles; **d)** La exploración y explotación minera; y, a la transformación y comercialización de minerales; **e)** La compra, venta, importación, distribución, y comercialización de materiales de construcción; **f)** Importar, comercializar, suministrar, reparar y/o alquilar maquinarias y equipos para construcción en general; **g)** La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; **h)** Prestar todo tipo de servicios petroquímicos y petroleros, segmentación, perforación, prospección, exploración y explotación petrolera; construcción de plataformas petroleras, oleoductos, poliductos, y gasoductos; **i)**

A vertical, handwritten scribble or signature mark on the right margin of the page.

Diseñar, administrar, construir, instalar, montar, y poner en funcionamiento plantas generadoras de electricidad de cualquier tipo; **j)** Diseñar, administrar, construir, instalar, montar y poner en funcionamiento plantas industriales de cualquier tipo; **k)** La importación, exportación, compra, distribución, consignación, fabricación, representación, mandato, comercialización y reconstrucción de todo tipo de plantas generadoras de energía eléctrica, así como de partes y piezas para la industria; además de materiales, repuestos, equipos, partes, piezas y accesorios para las mismas; **l)** La explotación de canteras, producción y comercialización de materiales pétreos; **m)** Venta de materiales de excavación, materiales pétreos, minerales, combustibles y otros; **n)** Ejecutar trabajos de pruebas, diagnóstico, construcción, refuerzo y reparación de estructuras metálicas, al igual que el mantenimiento preventivo o correctivo, mejoras, ensamblaje, montaje, desmontaje y/o movilización de las mismas; **o)** La compra, venta, importación, distribución y comercialización de aceros y de materiales de ferretería; **p)** La compra, venta, importación, distribución, y comercialización de toda clase de equipos eléctricos y electrónicos. Suprimir en el objeto social actual, el literal f) del numeral 14 de dicho artículo.-

Además, para el cumplimiento del objeto social y de estimarlo esencial y conveniente, la compañía podrá participar como socia o accionista en la formación de sociedades nacionales y/o extranjeras domiciliadas o no en el país, y a suscribir aumentos de capital de las fundadas o constituidas, queda facultada para participar en licitaciones, concursos públicos de ofertas privados de precios que guarden relación con su objeto; a ser agente, comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, corredor y representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras. En general con la finalidad de cumplir el objeto social y de estimarlo necesario, podrá intervenir y/o ejecutar sin limitación alguna, con cualquier empresa pública, semipública o privada en todo tipo de acto, contrato o negocio permitido por las leyes ecuatorianas y que guarde relación con su actividad y fines.

Luego de deliberar, los accionistas aprueban por unanimidad la reforma de estatutos, para la cual autoriza al Gerente General de la compañía "PASBARO S.A", a suscribir la respectiva escritura pública de reforma de objeto social y reforma de estatutos y realizar todas las gestiones para concluir el trámite correspondiente. Por no haber otro asunto que tratar, se otorgó un receso para la redacción de la presente acta.- f) Ab. Luis Ernesto Passailaigue Molina.- F) Hernán Israel Villón Onofre.- f) José García Meza Presidente Ad- Hoc.- f) Paúl Piza Ortiz.-

Lo certifico.-



Paul Piza Ortiz

Secretario Ad - Hoc



1. deberá marginar al instrumento definitivo.- **QUINTA.-** Se agrega para que se
2. incorpore al protocolo y se inserte en la escritura pública respectiva, una copia
3. del acta de Junta Universal de accionistas de la compañía PASBARO S. A.
4. Celebrada el cinco de abril del dos mil trece.- Usted, señor Notario, se servirá
5. agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.-
6. (Hasta aquí la minuta).- Abogado Jacinto Cornejo Hernández, registró número
7. tres mil setecientos veinticuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta
8. aquí la minuta transcrita).- En consecuencia los otorgantes ratificas y aprueba
9. el contenido de las declaraciones y estipulaciones constantes en la minuta
10. transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus
11. efectos legales y pueda transcribirse en todos los testimonios que de esta
12. escritura se dieren.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en
13. alta voz, por mí el Notario al compareciente, esté la aprueba en todas y cada
14. una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy
15. fe.-

16

17

18 p.- PASBARO S.A

19 RUC: 0991297227001

20

21

22

23

24 f). AB LUIS PASSAILAIGUE MOLINA.

25 C. C: 091222992-9 / C. V.: 323-0226

26

27

28

EL NOTARIO

1 **SE OTORGÓ ANTE MÍ**, en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, el
2 mismo que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, a los treinta días del mes de
3 mayo del año dos mil catorce.-



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

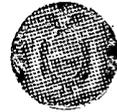
RAZON: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, DOY FE: QUE EN
ESTA FECHA HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA DE
RECTIFICACION CON ACLARACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTO
Y OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PASBARO S.A., CONTENIDA EN
LA COPIA PRECEDENTE AL MARGEN DEL INSTRUMENTO PRIMITIVO
CELEBRADO ANTE EL INFRASCRITO NOTARIO INTERINO DÉCIMO
CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL, DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL
DOS MIL TRECE.- GUAYAQUIL, 30 DE MAYO DE 2014.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 7.592
FECHA DE REPERTORIO: 25/feb/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Febrero del dos mil dieciseis (en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030299, dictada el 26 de noviembre del 2014, por el Especialista Jurídico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, quedan inscritas las presentes escrituras públicas junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PASBARO S.A.**, y **escritura rectificatoria y aclaratoria** de fojas 9.458 a 9.474, Registro Mercantil número 836. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7592



Guayaquil, 29 de febrero de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1318039

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE SEGUROS
RECIBIDO

21 JUN 2016 HORA: 12:00

Receptor: Michelle Calderon Falacin

Firma: Michelle



RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SAS-14- **0030299**

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

Que el 10 de julio de 2013 y el 30 de mayo de 2014, se han otorgado ante el Notario Décimo Cuarto Interino del cantón Guayaquil, las escrituras públicas de reforma del estatuto y rectificatoria de la compañía **PASBARO S.A.**;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0926** de 17 de noviembre de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **PASBARO S.A.**, constante en las referidas escrituras, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0926** de 17 de noviembre de 2014, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban, tomen nota del contenido de la presente Resolución y sienten razón de estas anotaciones; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriban las referidas escrituras junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil a

26 NOV 2014


AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO



D
DOS
Exp. No. 70806
Trámite # 76178-2013